

era para el Sargento Secundo de Caballeria de
 Coronel del Rey procedente del de Tarragona, D. Leon
 de Loria, desde primero de Mayo de mil ochocientos
 veinte y tres hasta la capitulacion de esta dha. Pla-
 za, esora en que permaneció en ella con una partida
 del mismo Regimiento. Entendido por este Ayuntamiento
 acordada: Para a la Comision compuesta de los S. D.
 Juan Co. Navia Aycaedo Regidor, D. Juan Co. Pa-
 laca Diputado, y ambos Sindicos Nat. y Patronero
 D. Pedro Rato y D. Jose Sardo, para que informen

Sobre Comision
 de Regidor

Este Ayuntamiento acuerda: Que sin perjuicio
 de la Comision de Regidor que se ha conferido al Re-
 gidor Aycaedo D. Juan Co. Navia Aycaedo, continuen
 en el encargo que se les tiene dado en union de otros
 S. D. Juan Co. Rodriguez y Palaverst, y D. Jose N.

Sobre embargo
 de pago de Sal.

Marcual, Diputado, a fin de que por su parte con-
 tribuyan al mejor arreglo y ornato de la casa Colico.
 Viene un parte dirigido al Sr. Gobernador de esta
 Plaza por Juan Co. Pal, Diputado del Partido del Au-
 tencia de este termino, en el que dice que entre otros indi-
 viduos del mismo a quienes le embargado p. su mo-
 rrosidad en el pago de la sal que se les ha repartido en
 el presente año, lo ha sido Juan Co. Nui, a quien ha
 detenido el valor de siete fanegas de trigo q. tambien
 adeuda p. el monte pto y el valor de las cosas; todo
 lo que pone en conocimiento su termino p. q. de
 viene lo conveniente, y lo para dho. Sr. Gov.
 este Ayuntamiento con su Decret de veinte y ocho
 de Noviembre ult. p. que se le informe.

N

